



Honduras, C.A.

LAS LAJAS, COMAYAGUA  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 01/07/2022  
Hora : 11:13 a.m.  
USUARIO: CARLOS.CHAVEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13594

L.: 4,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11332

Fecha de Emision: 1/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: JIMMY JOEL CUELLO COLINDRES

Id/RTN: 0810198900161

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

JIMMY JOEL CUELLO COLINDRES CHEQUE 499 O/P 13594 MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE 01/07/2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 00 002 000 001 47210 15-013-01	Construccion de Cajas Puentes	4,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	4,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	4,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: JIM. Cuello  
Identidad No.: 0810-19-89-00-767



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



## **CONTRATO CIVIL DE EJECUCION DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

**No. 23/06/2022**

Nosotros **MANUEL DE JESUS URBINA** Mayor de edad, casado, Bachiller Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1810-1977-00510 con domicilio en el Municipio de Las Lajas, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua **Certificado Por El Consejo Nacional Electoral, mediante: Certificación No. 2617-2021 Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre del 2021, Donde se declaró electo en este cargo y Por un periodo Comprendido de 4 años, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" y EL SR. JIMMY JOEL CUELLO COLINDRES**, mayor de edad, unión libre, hondureño con domicilio en Municipio de Las Lajas, con tarjeta de identidad No.0810-1989-00161 actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "**contrato por construcción de alcantarilla en la calle que se amplió hacia la comunidad de Joya de Mula con las medidas siguientes: 1 metro de ancho por 30 pies de largo, 1 metro de alto y 4 hiladas de bloques.**

Y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a: realizar la construcción de alcantarilla en la calle que se amplió hacia la comunidad de Joya de Mula con las medidas siguientes: 1 metro de ancho por 30 pies de largo, 1 metro de alto y 4 hiladas de bloques.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" será responsable de la construcción de dicha alcantarilla.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato iniciara el día 27 de junio de 2022 y finalizara el 22 de julio de 2022. Sin embargo, si por causas propias del trabajo, condiciones climáticas u otras de fuerza mayor el trabajo se podrá prolongar. EL CONTRATISTA no tendrá lugar a reclamos ni reajuste de precios a los establecidos, debiendo terminar el trabajo a entera satisfacción de la contratante.

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará la cantidad de **(LPS.9, 000.00) (nueve mil lempiras exactos)** los cuales serán cancelados 50% por avance de obra y 50% hasta finalizar el contrato por construcción de alcantarilla.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



### **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

- d) Realizar supervisiones periódicas dependiendo de la obra y tiempo de ejecución de la misma.
- e) Realizar los pagos según lo estipula el contrato ya sea durante el avance de obra o al finalizar el contrato.

### **CLAUSULA DECIMA: PROHIBICIONES AL CONTRATISTA**

El (la) Contratista, no podrá, subcontratar, ceder, signar o transferir en ninguna forma ni a ningún título, ni la totalidad ni parte alguna de las obras materia de este contrato sin la previa autorización por escrito de La Contratante. La autorización para subcontratar la ejecución de parte de la obra no releva al CONTRATISTA de la responsabilidad del cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones asumidas mediante este contrato.

### **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENALIZACION**

Ante el evento de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula una multa equivalente al valor de la retención prevista en la cláusula octava, al momento de producirse el evento. El incumplimiento se producirá por abandono del trabajo, no observar las disposiciones emanadas de la contratante o del que esta designare como supervisor, falta de equipo para la ejecución, retraso en la ejecución, todas estas causales serán notificadas por escrito a la Contratante.

### **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ENTREGA RECEPCION**

los trabajos se darán por terminados, mediante la suscripción de un acta de recepción definitiva con la intervención de las partes. EL CONTRATISTA deberá entregar la obra a entera satisfacción del CONTRATANTE si hubiera disconformidad con respecto a la obra se harán las observaciones del caso, LA CONTRATISTA, tendrá un plazo no mayor a 15 días en que se harán las correcciones del caso.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

**CLAUSULA DECIMA TERCERA RESOLUCIÓN DE CONTRATO.** Este contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales. (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA "CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, ambas partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento y la publicación del mismo en el portal de Transparencia.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Las Lajas departamento de Comayagua, a los 27 días de junio de 2022.



MANUEL DE JESUS URBINA  
CONTRATANTE  
1810-1977-00510

*Jimmy Cuello*  
JIMMY JOEL CUELLO COLINDRES  
CONTRATISTA  
0810-1989-00161



Honduras, C.A.

LAS LAJAS, COMAYAGUA  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 01/07/2022  
Hora : 01:23 p.m.  
USUARIO: CARLOS.CHAVEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13596

L.: 13,460.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11334

Fecha de Emisión: 1/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: KELVIN SAMAEL ROMERO PALMA

Id/RTN: 1810199700878

La Cantidad en Letras: TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

KELVIN SAMAEL ROMERO PALMA CHEQUE 501 O/P 13596 MANO DE OBRA TRABAJOS MUNICIPALES 01/07/2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 12200 15-013-01	Jornales	13,460.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Monto Total:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	13,460.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>13,460.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

  
Firma y Sello de Alcalde (sa)

  
Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Kelvin Samael Romero Palma  
Identidad No.: 1810-1497-00878

0s+js/j9JmdSYejPecuBKY98HpuWI2/k6R+ESszLEcD6MyrPoelMIngVIX4Tg51FBTfAERKEWjT3YDtzoSNKNCSKUHlcAEtAtRTP5SrSXdxCnt0/GV4XRQOQ00+epsA84snRalokO2BPiNiXXFugSrfVGdvpjaieGSSo5c8=



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



## **CONTRATO CIVIL DE EJECUCION DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

**No. 24/06/2022**

Nosotros **MANUEL DE JESUS URBINA** Mayor de edad, casado, Bachiller Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1810-1977-00510 con domicilio en el Municipio de Las Lajas, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua **Certificado Por El Consejo Nacional Electoral, mediante: Certificación No. 2617-2021 Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre del 2021, Donde se declaró electo en este cargo y Por un periodo Comprendido de 4 años, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" y EL SR. KELVIN SAMAEL ROMERO PALMA**, mayor de edad, unión libre, hondureño con domicilio en Municipio de Las Lajas, con tarjeta de identidad No.1810-1997-00878, actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **"contrato por realizar trabajos municipales**

Y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a: realizar cualquier trabajo municipal que les sea asignado.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" será responsable de cumplir cualquier trabajo municipal que sea asignado.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato iniciara el día 27 de junio de 2022 y finalizara el 01 de julio 2022.

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará la cantidad de (LPS.13,460.00) trece mil cuatrocientos sesenta lempiras y se pagara al finalizar el contrato.

**CLAUSULA QUINTA:** JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar la jornada bajo la supervisión de la comisión de verificación de obras de la Alcaldía Municipal.

**CLAUSULA SEXTA:** Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

**CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad se compromete a pagar a la fecha de finalización del contrato.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

**CLAUSULA OCTAVA RESOLUCIÓN DE CONTRATO.** Este contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales. (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**CLAUSULA NOVENA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

**CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, ambas partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento y la publicación del mismo en el portal de Transparencia.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Las Lajas departamento de Comayagua, a los 27 días del mes de junio de 2022.



  
MANUEL DE JESUS URBINA  
CONTRATANTE  
1810-1977-00510

  
KELVIN SAMAEL ROMERO PALMA  
CONTRATISTA  
1810-1997-00878



Honduras, C.A.

LAS LAJAS, COMAYAGUA  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 06/07/2022

Hora : 12:32 p.m.

USUARIO: CARLOS.CHAVEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13601

L.: 12,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11339

Fecha de Emisión: 6/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JOSE NESTOR MURILLO DOMINGUEZ

Id/RTN: 03111948000036

La Cantidad en Letras: DOCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

JOSE NESTOR MURILLO DOMINGUEZ CHEQUE 506 O/P 13601 VIGILANTE DEL CESAMO PAGO MESES DE MAYO Y JUNIO 06/07/2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 00 000 003 000 55110 15-013-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	12,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		0.00

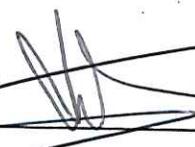
CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
<b>Monto Total:</b>		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>12,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario




Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.:

Jose Nestor Murillo  
0311-1948-00003

0s+js/f9JmdSYejPecuBKY98HpuWl2/k6R+ESeJszLEcCd6MyrPoeIMngVIX4Tg51FBTfAERKEWjT3YDtz0SNKNCSKUhlcAEtAtRTP5SrSXdgxCnt0/GV4XRQO00+epsA84snRalokO2BPiNiXXFuqSrVGDvpjaieGSSo5c8=



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



## **CONTRATO CIVIL DE EJECUCION DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

No. 16-1/05/2022

Nosotros **MANUEL DE JESUS URBINA** Mayor de edad, casado, Bachiller Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1810-1977-00510 con domicilio en el Municipio de Las Lajas, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua **Certificado Por El Consejo Nacional Electoral, mediante: Certificación No. 2617-2021 Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre del 2021, Donde se declaró electo en este cargo y Por un periodo Comprendido de 4 años, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" y EL SR. JOSE NESTOR MURILLO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, hondureño con domicilio en Municipio de Las Lajas, con tarjeta de identidad No.0311-1948-00036 actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "Contrato como vigilante del centro de salud CESAMO del Barrio Suyapa**

Y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a: realizar la vigilancia del centro de salud CESAMO durante la noche, quien brindara la seguridad requerida tanto al centro de salud como al personal que este de turno.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" será responsable de cumplir con las funciones asignadas para la seguridad del centro de salud.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato iniciara el día 01 de mayo de 2022 y finalizara el 30 junio de 2022

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará la cantidad de (LPS.6, 000.00 seis mil lempiras exactos mensuales serán cancelados cada mes de trabajo

**CLAUSULA QUINTA:** JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar de lunes a domingo en un horario de 6:00 pm a 6:00 am.

**CLAUSULA SEXTA:** Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

**CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad se compromete a pagar a la fecha de finalización del contrato.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Las Lajas departamento de Comayagua, a los 01 días del mes de mayo de 2022



  
MANUEL DE JESUS URBINA  
CONTRATANTE  
1810-1977-00510

  
JOSE NESTOR MURILLO DOMINGUEZ  
CONTRATISTA  
0311-1948-00036



Honduras, C.A.

LAS LAJAS, COMAYAGUA  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 06/07/2022  
Hora : 02:52 p.m.  
USUARIO: CARLOS.CHAVEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13603

L.: 3,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11341

Fecha de Emision: 6/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: SANTIAGO AGUILAR GARCIA

Id/RTN: 1217198200243

La Cantidad en Letras: TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

SANTIAGO AGUILAR GARCIA CHEQUE 508 O/P 13603 MANO DE OBRA MEJORAS AL PARQUE CENTRAL 06/07/2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 12200 15-013-01	Jornales	3,500.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
<b>Monto Total:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	3,500.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,500.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario  Firma y Sello de Alcalde (sa)	Firma y Sello de Tesoreria  TESORERIA LAS LAJAS, COMAYAGUA
---	---

Recibido por: Santiago Aguilar  
 Identidad No.: 1217-1982-00243

0s+js/9JmdSYejPecuBKY98HpuWI2/k6R+ESeJszLECcD6MyrPoelMIngVIX4Tg51FBTfAERKEWjT3YDtzoSNKNCSKUhlcAEtAtRTP5SrSXdgxCnt0/GV4XRXOQ00+epsA84snRalokO2BPiNIXFuqSrfVGDvpjaieGSSo5c8=



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



## **CONTRATO CIVIL DE EJECUCION DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

No. 17/07/2022

Nosotros **MANUEL DE JESUS URBINA** Mayor de edad, casado, Bachiller Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1810-1977-00510 con domicilio en el Municipio de Las Lajas, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua **Certificado Por El Consejo Nacional Electoral, mediante: Certificación No. 2617-2021 Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre del 2021, Donde se declaró electo en este cargo y Por un periodo Comprendido de 4 años**, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **EL SR. SANTIAGO AGUILAR GARCIA**, mayor de edad, unión libre, hondureño con domicilio en Municipio de Las Lajas, con tarjeta de identidad No.1217-1982-00243 actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **"contrato por soldadura de tubos de la cerca perimetral, reparación de bancas y basureros del parque central.**

Y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a: realizar la soldadura de tubos de la cerca perimetral, reparación de bancas y basureros del parque central

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" será responsable de realizar dichas reparaciones.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato iniciara el día 04 de julio de 2022 y finalizara el 06 de julio de 2022. Sin embargo, si por causas propias del trabajo, condiciones climáticas u otras de fuerza mayor el trabajo se podrá prolongar. EL CONTRATISTA no tendrá lugar a reclamos ni reajuste de precios a los establecidos, debiendo terminar el trabajo a entera satisfacción de la contratante.

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará la cantidad de **(LPS.3, 500.00) (tres mil quinientos lempiras exactos)** los cuales serán cancelados hasta finalizar el contrato por reparaciones en el parque central.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

**CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.** "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar la jornada bajo la supervisión de la comisión de verificación de obras de la Alcaldía Municipal, esta nombrara una o varias Personas para que le representen en la obra en calidad de fiscalizador o administrador del contrato, por lo tanto será este o estos los únicos autorizados para tomar decisiones que estime convenientes para asegurar el desarrollo y avances normal de los trabajos así como autorizar con su firma los estados de la obra. Estos a su vez tendrán las atribuciones necesarias para exigir al contratista el cumplimiento del contrato en tal forma que la obra se ejecute técnica y económicamente conforme a lo estipulado en el presente contrato.

**CLAUSULA SEXTA:** Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará "al CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido al mismo tiempo el CONTRATISTA garantiza la correcta realización de la obra y la buena calidad de la misma por tanto se obliga al mantenimiento de la obra hasta que se efectuó la entrega definitiva.

**CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad se compromete a pagar a la fecha de finalización del contrato, o en abonos quincenales según avances del trabajo ejecutado para lo cual el supervisor de la obra por parte del contratante presentara una constancia de avance del proyecto.

#### **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a) Iniciar los trabajos previa orden de inicio extendida por el contratante.
- b) La (el) Contratista asume la total responsabilidad civil y de cualquier otra índole que surgiere con ocasión a la ejecución de los trabajos materia de este contrato, por daños y accidentes que cause a terceros bienes muebles e inmuebles, cercas, cerramientos y personal obligándose por lo tanto al pago de todo el valor que sean imputables a estas responsabilidades y obligaciones.
- c) Cualquier daño parcial o total en la obra objeto de este contrato el CONTRATISTA se compromete a sustituir en el menor tiempo posible con iguales características y especificaciones técnicas constantes en los planos y previa visto buenos de la comisión de verificación.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



#### **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

- d) Realizar supervisiones periódicas dependiendo de la obra y tiempo de ejecución de la misma.
- e) Realizar los pagos según lo estipula el contrato ya sea durante el avance de obra o al finalizar el contrato.

#### **CLAUSULA DECIMA: PROHIBICIONES AL CONTRATISTA**

El (la) Contratista, no podrá, subcontratar, ceder, signar o transferir en ninguna forma ni a ningún título, ni la totalidad ni parte alguna de las obras materia de este contrato sin la previa autorización por escrito de La Contratante. La autorización para subcontratar la ejecución de parte de la obra no releva al CONTRATISTA de la responsabilidad del cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones asumidas mediante este contrato.

#### **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENALIZACION**

Ante el evento de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula una multa equivalente al valor de la retención prevista en la cláusula octava, al momento de producirse el evento. El incumplimiento se producirá por abandono del trabajo, no observar las disposiciones emanadas de la contratante o del que esta designare como supervisor, falta de equipo para la ejecución, retraso en la ejecución, todas estas causales serán notificadas por escrito a la Contratante.

#### **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ENTREGA RECEPCION**

los trabajos se darán por terminados, mediante la suscripción de un acta de recepción definitiva con la intervención de las partes. EL CONTRATISTA deberá entregar la obra a entera satisfacción del CONTRATANTE si hubiera disconformidad con respecto a la obra se harán las observaciones del caso, LA CONTRATISTA, tendrá un plazo no mayor a 15 días en que se harán las correcciones del caso.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

**CLAUSULA DECIMA TERCERA RESOLUCIÓN DE CONTRATO.** Este contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales. (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA "CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, ambas partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento y la publicación del mismo en el portal de Transparencia.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Las Lajas departamento de Comayagua, a los 04 días del mes de julio de 2022.



  
MANUEL DE JESUS URBINA  
CONTRATANTE  
1810-1977-00510

  
SANTIAGO AGUILAR GARCIA  
CONTRATISTA  
1217-1982-00243



Honduras, C.A.

LAS LAJAS, COMAYAGUA  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/07/2022

Hora : 12:54 p.m.

USUARIO: CARLOS.CHAVEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13604

L.: 13,410.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11342

Fecha de Emisión: 8/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: KELVIN SAMAEL ROMERO PALMA

Id/RTN: 1810199700878

La Cantidad en Letras: TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS

Descripción:

KELVIN SAMAEL ROMERO PALMA CHEQUE 509 O/P 13604 MANO DE OBRA TRABAJOS MUNICIPALES 08/07/2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 12200 15-013-01	Jornales	13,410.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

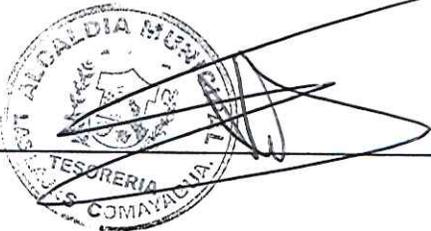
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	13,410.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>13,410.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (ca)

Firma y Sello de Tesoreria



TESORERIA  
COMAYAGUA

Recibido por: Kelvin Samad Romero Palma  
 Identidad No.: 7870-7997-00878

0s+jsf9JmdSYejPecuBKY98HpuWI2/k6R+ESE.JszLECcD6MyrPoeIMIngVIX4Tg51FBTfAERKEwjT3YDtz0SNKNCSKUhlcAEtAtRTP5SrSXdxCnt0/GV4XRXOQ00+epsA84snRalokO2BPiNiXXFuqSrfVGDvpjaieGSSo5c8=



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



## **CONTRATO CIVIL DE EJECUCION DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

**No. 18/07/2022**

Nosotros **MANUEL DE JESUS URBINA** Mayor de edad, casado, Bachiller Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1810-1977-00510 con domicilio en el Municipio de Las Lajas, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua **Certificado Por El Consejo Nacional Electoral, mediante: Certificación No. 2617-2021 Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre del 2021, Donde se declaró electo en este cargo y Por un periodo Comprendido de 4 años, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" y EL SR. KELVIN SAMAEL ROMERO PALMA**, mayor de edad, unión libre, hondureño con domicilio en Municipio de Las Lajas, con tarjeta de identidad No.1810-1997-00878, actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **"contrato por realizar trabajos municipales**

Y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a: realizar cualquier trabajo municipal que les sea asignado.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" será responsable de cumplir cualquier trabajo municipal que sea asignado.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato iniciara el día 04 de julio de 2022 y finalizara el 08 de julio 2022.

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará la cantidad de (LPS.13,410.00) trece mil cuatrocientos diez lempiras y se pagara al finalizar el contrato.

**CLAUSULA QUINTA:** JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar la jornada bajo la supervisión de la comisión de verificación de obras de la Alcaldía Municipal.

**CLAUSULA SEXTA:** Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

**CLAUSULA SEPTIMA:** FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar a la fecha de finalización del contrato.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



**CLAUSULA OCTAVA RESOLUCIÓN DE CONTRATO.** Este contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales. (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**CLAUSULA NOVENA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

**CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, ambas partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento y la publicación del mismo en el portal de Transparencia.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Las Lajas departamento de Comayagua, a los 04 días del mes de julio de 2022.

  
  
**MANUEL DE JESUS URBINA**  
**CONTRATANTE**  
**1810-1977-00510**

  
**KELVIN SAMAEL ROMERO PALMA**  
**CONTRATISTA**  
**1810-1997-00878**



Honduras, C.A.

LAS LAJAS, COMAYAGUA  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/07/2022  
Hora : 11:30 a.m.  
USUARIO: CARLOS.CHAVEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13605

L.: 11,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11343

Fecha de Emision: 11/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: LUIS RAMON ALFARO MEZA

Id/RTN: 1517199100488

La Cantidad en Letras: ONCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

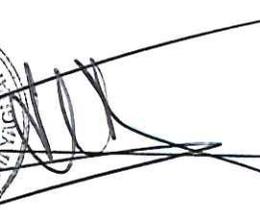
LUIS RAMON ALFARO MEZA CHEQUE 510 O/P 13605 MANO DE OBRA CONTRUCCION DE BAÑOS EN EL CESAR DE LA COMUNIDAD DEL BUEN PASTOR 11/07/2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 00 000 003 000 55110 15-013-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	11,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	11,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>11,000.00</b>

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p> <div style="text-align: center;">                     ALCALDE                  Manuel de Jesús                  Firma Sello de Alcalde (sa)             </div>	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p> <div style="text-align: center;">                     ALCALDIA MUNICIPAL                  LAS LAJAS, COMAYAGUA                  TESORERIA             </div>
---	---

Recibido por: Ramón Alfaro  
 Identidad No.: 1517-1991-00488

0s+js/j9JmdSYejPecuBKY98HpuWI2/k6R+ESeJszLECCd6MyrPoeIMngVIX4Tg51FBTfAERKEwjT3YDtzoSNKNCSKUHlcAEtAtRTP5SrSXdgxCnt0/GV4XRQOQ00+epsA84snRalokO2BPiNiXXFuqSrVGdVpjaieGSSo5c8=



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



## **CONTRATO CIVIL DE EJECUCION DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

No. 16-1/04/2022

Nosotros **MANUEL DE JESUS URBINA** Mayor de edad, casado, Bachiller Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1810-1977-00510 con domicilio en el Municipio de Las Lajas, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua **Certificado Por El Consejo Nacional Electoral, mediante: Certificación No. 2617-2021 Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre del 2021, Donde se declaró electo en este cargo y Por un periodo Comprendido de 4 años**, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **EL SR. LUIS RAMON ALFARO MEZA**, mayor de edad, unión libre, hondureño con domicilio en Municipio de Las Lajas, con tarjeta de identidad No.1517-1991-00488 actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **"contrato por soldadura de canaleta, puesta de aluzinc, elaboración e instalación de puertas y balcones en los baños sanitarios del centro de salud del Buen Pastor.**

Y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a: realizar la soldadura de canaleta, puesta de aluzinc, elaboración e instalación de puertas y balcones en los baños sanitarios del centro de salud del Buen Pastor.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" será responsable de la construcción del techo y elaboración de puertas de dichos baños.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato iniciara el día 11 de abril de 2022 y finalizara el 30 de junio de 2022. Sin embargo, si por causas propias del trabajo, condiciones climáticas u otras de fuerza mayor el trabajo se podrá prolongar. EL CONTRATISTA no tendrá lugar a reclamos ni reajuste de precios a los establecidos, debiendo terminar el trabajo a entera satisfacción de la contratante.

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará la cantidad de **(LPS.11, 000.00) (once mil lempiras exactos)** los cuales serán cancelados en pagos hasta finalizar el contrato por construcción techo y elaboración de puertas.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



**CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.** "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar la jornada bajo la supervisión de la comisión de verificación de obras de la Alcaldía Municipal, esta nombrara una o varias Personas para que le representen en la obra en calidad de fiscalizador o administrador del contrato, por lo tanto será este o estos los únicos autorizados para tomar decisiones que estime convenientes para asegurar el desarrollo y avances normal de los trabajos así como autorizar con su firma los estados de la obra. Estos a su vez tendrán las atribuciones necesarias para exigir al contratista el cumplimiento del contrato en tal forma que la obra se ejecute técnica y económicamente conforme a lo estipulado en el presente contrato.

**CLAUSULA SEXTA:** Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará "al CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido al mismo tiempo el CONTRATISTA garantiza la correcta realización de la obra y la buena calidad de la misma por tanto se obliga al mantenimiento de la obra hasta que se efectuó la entrega definitiva.

**CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad se compromete a pagar a la fecha de finalización del contrato, o en abonos quincenales según avances del trabajo ejecutado para lo cual el supervisor de la obra por parte del contratante presentara una constancia de avance del proyecto.

#### **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a) Iniciar los trabajos previa orden de inicio extendida por el contratante.
- b) La (el) Contratista asume la total responsabilidad civil y de cualquier otra índole que surgiere con ocasión a la ejecución de los trabajos materia de este contrato, por daños y accidentes que cause a terceros bienes muebles e inmuebles, cercas, cerramientos y personal obligándose por lo tanto al pago de todo el valor que sean imputables a estas responsabilidades y obligaciones.
- c) Cualquier daño parcial o total en la obra objeto de este contrato el CONTRATISTA se compromete a sustituir en el menor tiempo posible con iguales características y especificaciones técnicas constantes en los planos y previa visto buenos de la comisión de verificación.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



### **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

- d) Realizar supervisiones periódicas dependiendo de la obra y tiempo de ejecución de la misma.
- e) Realizar los pagos según lo estipula el contrato ya sea durante el avance de obra o al finalizar el contrato.

### **CLAUSULA DECIMA: PROHIBICIONES AL CONTRATISTA**

El (la) Contratista, no podrá, subcontratar, ceder, signar o transferir en ninguna forma ni a ningún título, ni la totalidad ni parte alguna de las obras materia de este contrato sin la previa autorización por escrito de La Contratante. La autorización para subcontratar la ejecución de parte de la obra no releva al CONTRATISTA de la responsabilidad del cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones asumidas mediante este contrato.

### **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENALIZACION**

Ante el evento de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula una multa equivalente al valor de la retención prevista en la cláusula octava, al momento de producirse el evento. El incumplimiento se producirá por abandono del trabajo, no observar las disposiciones emanadas de la contratante o del que esta designare como supervisor, falta de equipo para la ejecución, retraso en la ejecución, todas estas causales serán notificadas por escrito a la Contratante.

### **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ENTREGA RECEPCION**

los trabajos se darán por terminados, mediante la suscripción de un acta de recepción definitiva con la intervención de las partes. EL CONTRATISTA deberá entregar la obra a entera satisfacción del CONTRATANTE si hubiera disconformidad con respecto a la obra se harán las observaciones del caso, LA CONTRATISTA, tendrá un plazo no mayor a 15 días en que se harán las correcciones del caso.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



**CLAUSULA DECIMA TERCERA RESOLUCIÓN DE CONTRATO.** Este contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales. (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA "CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, ambas partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento y la publicación del mismo en el portal de Transparencia.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

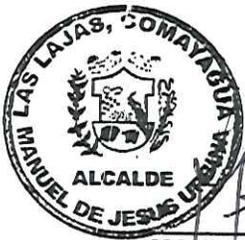


Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Las Lajas departamento de Comayagua, a los 11 días de abril de 2022.



  
MANUEL DE JESUS URBINA  
CONTRATANTE  
1810-1977-00510

Ramon Alfaro  
LUIS RAMON ALFARO MEZA  
CONTRATISTA  
1517-1991-00488



Honduras, C.A.

LAS LAJAS, COMAYAGUA  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/07/2022  
Hora : 02:27 p.m.  
USUARIO: CARLOS.CHAVEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13607

L: 7,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11345

Fecha de Emision: 12/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: CARMINDA CABRERA DIAZ

Id/RTN: 1217199200318

La Cantidad en Letras: SIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CARMINDA CABRERA DIAZ CHEQUE 512 O/P 13607 SUELDO MES DE JUNIO ASISTENTE DE LA UMA 12/07/2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
04 00 000 001 000 11100 15-013-01	Sueldos Básicos	7,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Monto Total:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,500.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>7,500.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario   Firma y Sello de Alcalde (sa)	Firma y Sello de Tesoreria   Firma y Sello de Tesoreria
---	--

Recibido por:

Identidad No.:

*Carlos Chavez*  
1217-1992-00318

0s+js/j9JmdSYejPecuBKY98HpuWI2/k6R+ESeJszLECCd6MyrPoeIMngVIX4Tg51FBTfAERKEwjT3YDtzoSNKNCSKUhcAEtAtRTP5SrSXdgxCnt0/GV4XRXOQ00+epsA84snRalokO2BPiNiXXFuqSrfVGDvpjaieGSSo5c8=



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.

Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.

municipalidadlajajas@yahoo.com

Tel.2754-54-75



**CONTRATO CIVIL DE EJECUCION DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS**  
**No. 19-1/05/2022**

Nosotros **MANUEL DE JESUS URBINA** Mayor de edad, casado, Bachiller Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1810-1977-00510 con domicilio en el Municipio de Las Lajas, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua Certificado Por El Consejo Nacional Electoral, mediante: Certificación No. 2617-2021 Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre del 2021, Donde se declaró electo en este cargo y Por un periodo Comprendido de 4 años, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" y LA **SRA. CARMINDA CABRERA DIAZ**, mayor de edad, soltera, hondureña con domicilio en Municipio de Las Lajas, con tarjeta de identidad No. 1217-1992-00318, actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "CONTRATO como secretaria de la Oficina de la Unidad Municipal Ambiental (UMA)

Y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a: cumplir con las funciones Asignadas en el cargo de secretaria de la Oficina de la Unidad Municipal Ambiental (UMA)

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" será responsable de cumplir con las funciones como secretaria de UMA

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato iniciara el día 09 de mayo de 2022 y finalizara el 09 de julio de 2022

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará un total de Lps. 7, 500.00 siete mil quinientos lempiras mensuales el cual será cancelado al finalizar el contrato.

**CLAUSULA QUINTA:** JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar de 7: 30 am a 4:00 pm bajo la supervisión de la máxima autoridad.

**CLAUSULA SEXTA:** Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

**CLAUSULA SEPTIMA:** FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar L. 7,500.00 mensuales



Honduras, C.A.

LAS LAJAS, COMAYAGUA  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/07/2022  
Hora : 10:35 a.m.  
USUARIO: CARLOS.CHAVEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13609

L.: 14,690.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11347

Fecha de Emision: 15/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: KELVIN SAMAEL ROMERO PALMA

Id/RTN: 1810199700878

La Cantidad en Letras: CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

KELVIN SAMAEL ROMERO PALMA CHEQUE 514 O/P 13609 MANO DE OBRA TRABAJOS MUNICIPALES 15/07/2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 12200 15-013-01	Jornales	14,690.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Monto Total:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	14,690.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>14,690.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria



Recibido por: Kelvin Samuel Romero Palma  
 Identidad No.: 1810-1997-00878

0s+j9JmdSYejPecuBKY98HpuWI2/k6R+ESeJszLECCd6MyrPoelMIngVIX4Tg51FBTfAERKEWjt3YDtzoSNKNCSKUhlcAEtAtRTP5SrSXdgxCnt0/GV4XRXOQ00  
 +epsA84snRalokO2BPiNIXFuqSrfVGDvpjaieGSSo5c8=



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

## **CONTRATO CIVIL DE EJECUCION DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

No. 19/07/2022

Nosotros **MANUEL DE JESUS URBINA** Mayor de edad, casado, Bachiller Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1810-1977-00510 con domicilio en el Municipio de Las Lajas, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua **Certificado Por El Consejo Nacional Electoral, mediante: Certificación No. 2617-2021 Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre del 2021, Donde se declaró electo en este cargo y Por un periodo Comprendido de 4 años, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" y EL SR. KELVIN SAMAEL ROMERO PALMA, mayor de edad, unión libre, hondureño con domicilio en Municipio de Las Lajas, con tarjeta de identidad No.1810-1997-00878, actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "contrato por realizar trabajos municipales**

Y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a: realizar cualquier trabajo municipal que les sea asignado.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" será responsable de cumplir cualquier trabajo municipal que sea asignado.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato iniciara el día 11 de julio de 2022 y finalizara el 15 de julio 2022.

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará la cantidad de (LPS.14,690.00) catorce mil seiscientos noventa lempiras y se pagara al finalizar el contrato.

**CLAUSULA QUINTA:** JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar la jornada bajo la supervisión de la comisión de verificación de obras de la Alcaldía Municipal.

**CLAUSULA SEXTA:** Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

**CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad se compromete a pagar a la fecha de finalización del contrato.



Honduras, C.A.

LAS LAJAS, COMAYAGUA  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/07/2022  
Hora : 10:12 a.m.  
USUARIO: CARLOS.CHAVEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13611

L.: 5,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11349

Fecha de Emision: 18/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: SANTIAGO AGUILAR GARCIA

Id/RTN: 1217198200243

La Cantidad en Letras: CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

SANTIAGO AGUILAR GARCIA CHEQUE 516 O/P 13611 MANO DE OBRA MEJORAS DEL MATERNO INFANTIL  
18/07/2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 00 000 003 000 55110 15-013-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	5,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Monto Total:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>5,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

TESORERIA  
LAS LAJAS, COMAYAGUA

Recibido por:

Identidad No.:

Santiago Aguilar  
1217-1982-00243

0s+jsf9JmdSYejPecuBKY98HpuWI2/k6R+ESeJszLECCd6MyrPoelMingVIX4Tg51FBTFAERKEWjT3YDtz0SNKNCSKUhlcAETAtRTP5SrSXdgxCnt0/GV4XRXOQ00  
+epsA84snRalokO2BPiNIXXFuqSrfVGDvpjaieGSSo5c8=



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

## **CONTRATO CIVIL DE EJECUCION DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

No. 01/07/2022

Nosotros **MANUEL DE JESUS URBINA** Mayor de edad, casado, Bachiller Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1810-1977-00510 con domicilio en el Municipio de Las Lajas, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua **Certificado Por El Consejo Nacional Electoral, mediante: Certificación No. 2617-2021 Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre del 2021, Donde se declaró electo en este cargo y Por un periodo Comprendido de 4 años, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" y EL SR. SANTIAGO AGUILAR GARCIA**, mayor de edad, unión libre, hondureño con domicilio en Municipio de Las Lajas, con tarjeta de identidad No.1217-1982-00243 actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "**contrato por realización de galera para colocar rotoplas en el materno infantil, piso para los baños del materno infantil, reconstrucción de una columna del garaje del centro de salud, puesta de dos puertas en el materno infantil .**

Y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a: realización de galera para colocar rotoplas en el materno infantil, piso para los baños del materno infantil, reconstrucción de una columna del garaje del centro de salud, puesta de dos puertas en el materno infantil.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" será responsable de realizar dichas reparaciones.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato iniciara el día 01 de junio de 2022 y finalizara el 22 de julio de 2022. Sin embargo, si por causas propias del trabajo, condiciones climáticas u otras de fuerza mayor el trabajo se podrá prolongar. EL CONTRATISTA no tendrá lugar a reclamos ni reajuste de precios a los establecidos, debiendo terminar el trabajo a entera satisfacción de la contratante.

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará la cantidad de **(LPS.10,000.00) (diez mil lempiras exactos)** los cuales serán cancelados 50% por avance de obra y 50% hasta finalizar las reparaciones en el parque central.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

**CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.** "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar la jornada bajo la supervisión de la comisión de verificación de obras de la Alcaldía Municipal, esta nombrara una o varias Personas para que le representen en la obra en calidad de fiscalizador o administrador del contrato, por lo tanto será este o estos los únicos autorizados para tomar decisiones que estime convenientes para asegurar el desarrollo y avances normal de los trabajos así como autorizar con su firma los estados de la obra. Estos a su vez tendrán las atribuciones necesarias para exigir al contratista el cumplimiento del contrato en tal forma que la obra se ejecute técnica y económicamente conforme a lo estipulado en el presente contrato.

**CLAUSULA SEXTA:** Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará "al CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido al mismo tiempo el CONTRATISTA garantiza la correcta realización de la obra y la buena calidad de la misma por tanto se obliga al mantenimiento de la obra hasta que se efectuó la entrega definitiva.

**CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad se compromete a pagar a la fecha de finalización del contrato, o en abonos quincenales según avances del trabajo ejecutado para lo cual el supervisor de la obra por parte del contratante presentara una constancia de avance del proyecto.

#### **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a) Iniciar los trabajos previa orden de inicio extendida por el contratante.
- b) La (el) Contratista asume la total responsabilidad civil y de cualquier otra índole que surgiere con ocasión a la ejecución de los trabajos materia de este contrato, por daños y accidentes que cause a terceros bienes muebles e inmuebles, cercas, cerramientos y personal obligándose por lo tanto al pago de todo el valor que sean imputables a estas responsabilidades y obligaciones.
- c) Cualquier daño parcial o total en la obra objeto de este contrato el CONTRATISTA se compromete a sustituir en el menor tiempo posible con iguales características y especificaciones técnicas constantes en los planos y previa visto buenos de la comisión de verificación.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



## **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

- a) Realizar supervisiones periódicas dependiendo de la obra y tiempo de ejecución de la misma.
- b) Realizar los pagos según lo estipula el contrato ya sea durante el avance de obra o al finalizar el contrato.

## **CLAUSULA DECIMA: PROHIBICIONES AL CONTRATISTA**

El (la) Contratista, no podrá, subcontratar, ceder, signar o transferir en ninguna forma ni a ningún título, ni la totalidad ni parte alguna de las obras materia de este contrato sin la previa autorización por escrito de La Contratante. La autorización para subcontratar la ejecución de parte de la obra no releva al CONTRATISTA de la responsabilidad del cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones asumidas mediante este contrato.

## **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENALIZACION**

Ante el evento de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula una multa equivalente al valor de la retención prevista en la cláusula octava, al momento de producirse el evento. El incumplimiento se producirá por abandono del trabajo, no observar las disposiciones emanadas de la contratante o del que esta designare como supervisor, falta de equipo para la ejecución, retraso en la ejecución, todas estas causales serán notificadas por escrito a la Contratante.

## **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ENTREGA RECEPCION**

los trabajos se darán por terminados, mediante la suscripción de un acta de recepción definitiva con la intervención de las partes. EL CONTRATISTA deberá entregar la obra a entera satisfacción del CONTRATANTE si hubiera disconformidad con respecto a la obra se harán las observaciones del caso, LA CONTRATISTA, tendrá un plazo no mayor a 15 días en que se harán las correcciones del caso.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

**CLAUSULA DECIMA TERCERA RESOLUCIÓN DE CONTRATO.** Este contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales. (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA "CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, ambas partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento y la publicación del mismo en el portal de Transparencia.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.



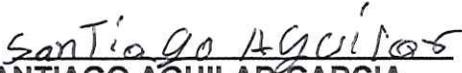
Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Las Lajas departamento de Comayagua, a los 01 días del mes de junio de 2022.

  
  
MANUEL DE JESUS URBINA  
CONTRATANTE  
1810-1977-00510

  
SANTIAGO AGUILAR GARCIA  
CONTRATISTA  
1217-1982-00243



Honduras, C.A.

LAS LAJAS, COMAYAGUA  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/07/2022  
Hora : 01:48 p.m.  
USUARIO: CARLOS.CHAVEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13620

L.: 14,460.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11358

Fecha de Emision: 22/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: KELVIN SAMAEL ROMERO PALMA

Id/RTN: 1810199700878

La Cantidad en Letras: CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

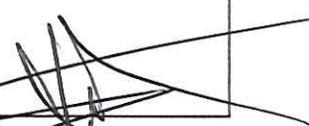
KELVIN SAMAEL ROMERO PALMA CHEQUE 525 O/P 13620 MANO DE OBRA TRABAJOS MUNICIPALES 22/07/2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 12200 11-001-01	Jornales	14,460.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Monto Total:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	14,460.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>14,460.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario  	Firma y Sello de Tesoreria  
--	---

Recibido por: Kelvin Samael Romero Palma  
 Identidad No.: 9840-7997-00 878

0s+js/j9JmdSYejPecuBKY98HpuWI2/k6R+ESeJszLECCd6MyrPoelMingVIX4Tg51FBTfAERKEWjT3YDtz0SNKNCSKUhIcAEtAtRTP5SrSXdxCnt0/GV4XR XOQ00 +epsA84snRalokO2BPiNiXXFuqSrfVGDvpjaieGSSo5c8=



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



## **CONTRATO CIVIL DE EJECUCION DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

**No. 20-1/07/2022**

Nosotros **MANUEL DE JESUS URBINA** Mayor de edad, casado, Bachiller Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1810-1977-00510 con domicilio en el Municipio de Las Lajas, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua **Certificado Por El Consejo Nacional Electoral, mediante: Certificación No. 2617-2021 Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre del 2021, Donde se declaró electo en este cargo y Por un periodo Comprendido de 4 años**, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **EL SR. KELVIN SAMAEL ROMERO PALMA**, mayor de edad, unión libre, hondureño con domicilio en Municipio de Las Lajas, con tarjeta de identidad No.1810-1997-00878, actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **"contrato por realizar trabajos municipales"**

Y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a: realizar cualquier trabajo municipal que les sea asignado.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" será responsable de cumplir cualquier trabajo municipal que sea asignado.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato iniciara el día 18 de julio de 2022 y finalizara el 22 de julio 2022.

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará la cantidad de (LPS.14,460.00) catorce mil cuatrocientos sesenta lempiras y se pagara al finalizar el contrato.

**CLAUSULA QUINTA:** JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar la jornada bajo la supervisión de la comisión de verificación de obras de la Alcaldía Municipal.

**CLAUSULA SEXTA:** Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

**CLAUSULA SEPTIMA:** FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar a la fecha de finalización del contrato.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



**CLAUSULA OCTAVA RESOLUCIÓN DE CONTRATO.** Este contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales. (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**CLAUSULA NOVENA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

**CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, ambas partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento y la publicación del mismo en el portal de Transparencia.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

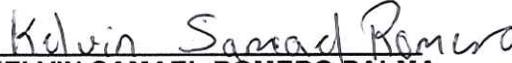
Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Las Lajas departamento de Comayagua, a los 18 días del mes de julio de 2022.



  
**MANUEL DE JESUS URBINA**  
CONTRATANTE  
1810-1977-00510

  
**KELVIN SAMAEL ROMERO PALMA**  
CONTRATISTA  
1810-1997-00878



Honduras, C.A.

LAS LAJAS, COMAYAGUA  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/07/2022  
Hora : 02:00 p.m.  
USUARIO: CARLOS.CHAVEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13621

L.: 18,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11359

Fecha de Emisión: 22/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: GERZON NOE MEJIA FERNANDEZ

Id/RTN: 0302199100055

La Cantidad en Letras: DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

GERZON NOE MEJIA FERNANDEZ CHEQUE 526 O/P 13621 GASTOS REUNION DE MAMUDEC 22/07/2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 00 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	18,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Monto Total:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	18,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>18,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario   Firma y Sello de Alcalde (sa)	Firma y Sello de Tesoreria   TESORERIA
---	--

Recibido por:

Identidad No.: 0302-199-00055

0s+js/f9JmdSYejPecuBKY98HpuWI2/k6R+ESEJszLECCd6MyrPoeIMngVIX4Tg51FBTfAERKEWjT3YDtzoSNKNCSKUhlcAETAiRTP5SrSXdgxCnt0/GV4XRXOQ00+epsA84snRalokO2BPiNiXXFuqSrfVGDvpjaieGSSo5c8=



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



## **CONTRATO CIVIL DE EJECUCION DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

No. 20/07/2022

Nosotros **MANUEL DE JESUS URBINA** Mayor de edad, casado, Bachiller Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1810-1977-00510 con domicilio en el Municipio de Las Lajas, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua **Certificado Por El Consejo Nacional Electoral, mediante: Certificación No. 2617-2021 Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre del 2021, Donde se declaró electo en este cargo y Por un periodo Comprendido de 4 años, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" y EL SR. GERZON NOE MEJIA FERNANDEZ, mayor de edad, unión libre, hondureño con domicilio en Municipio de Las Lajas, con tarjeta de identidad No. 0302-1991-00055 actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente" contrato por gastos reunión de mamudec 22 julio de 2022, banda los gemelos, 10 horas a L. 1,500.00 c/h que suman en su total L.15,000.00 más L.3,000.00 de combustible, un total de L.18,000.00.**

Y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a: realizar contrato por gastos reunión de mamudec 22 julio de 2022 banda los gemelos, 10 horas a L. 1,500.00 c/h que suman en su total L.15,000.00 más L.3,000.00 de combustible, un total de L.18,000.00.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. contrato por gastos reunión de mamudec 22 julio de 2022.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato iniciara el día 22 de julio de 2022 y finalizara el 22 de julio de 2022. Sin embargo, si por causas propias del trabajo, condiciones climáticas u otras de fuerza mayor el trabajo se podrá prolongar. EL CONTRATISTA no tendrá lugar a reclamos ni reajuste de precios a los establecidos, debiendo terminar el trabajo a entera satisfacción de la contratante.

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará la cantidad de (LPS.18,000.00) (dieciocho mil lempiras exactos) los cuales serán cancelados hasta finalizar el contrato



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

**CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.** "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar la jornada bajo la supervisión de la comisión de verificación de obras de la Alcaldía Municipal, esta nombrara una o varias Personas para que le representen en la obra en calidad de fiscalizador o administrador del contrato, por lo tanto será este o estos los únicos autorizados para tomar decisiones que estime convenientes para asegurar el desarrollo y avances normal de los trabajos así como autorizar con su firma los estados de la obra. Estos a su vez tendrán las atribuciones necesarias para exigir al contratista el cumplimiento del contrato en tal forma que la obra se ejecute técnica y económicamente conforme a lo estipulado en el presente contrato.

**CLAUSULA SEXTA:** Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará "al CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido al mismo tiempo el CONTRATISTA garantiza la correcta realización de la obra y la buena calidad de la misma por tanto se obliga al mantenimiento de la obra hasta que se efectuó la entrega definitiva.

**CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad se compromete a pagar a la fecha de finalización del contrato, o en abonos quincenales según avances del trabajo ejecutado para lo cual el supervisor de la obra por parte del contratante presentara una constancia de avance del proyecto.

#### **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a) Iniciar los trabajos previa orden de inicio extendida por el contratante.
- b) La (el) Contratista asume la total responsabilidad civil y de cualquier otra índole que surgiere con ocasión a la ejecución de los trabajos materia de este contrato, por daños y accidentes que cause a terceros bienes muebles e inmuebles, cercas, cerramientos y personal obligándose por lo tanto al pago de todo el valor que sean imputables a estas responsabilidades y obligaciones.
- c) Cualquier daño parcial o total en la obra objeto de este contrato el CONTRATISTA se compromete a sustituir en el menor tiempo posible con iguales características y especificaciones técnicas constantes en los planos y previa visto buenos de la comisión de verificación.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



### **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

- d) Realizar supervisiones periódicas dependiendo de la obra y tiempo de ejecución de la misma.
- e) Realizar los pagos según lo estipula el contrato ya sea durante el avance de obra o al finalizar el contrato.

### **CLAUSULA DECIMA: PROHIBICIONES AL CONTRATISTA**

El (la) Contratista, no podrá, subcontratar, ceder, signar o transferir en ninguna forma ni a ningún título, ni la totalidad ni parte alguna de las obras materia de este contrato sin la previa autorización por escrito de La Contratante. La autorización para subcontratar la ejecución de parte de la obra no releva al CONTRATISTA de la responsabilidad del cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones asumidas mediante este contrato.

### **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENALIZACION**

Ante el evento de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula una multa equivalente al valor de la retención prevista en la cláusula octava, al momento de producirse el evento. El incumplimiento se producirá por abandono del trabajo, no observar las disposiciones emanadas de la contratante o del que esta designare como supervisor, falta de equipo para la ejecución, retraso en la ejecución, todas estas causales serán notificadas por escrito a la Contratante.

### **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ENTREGA RECEPCION**

los trabajos se darán por terminados, mediante la suscripción de un acta de recepción definitiva con la intervención de las partes. EL CONTRATISTA deberá entregar la obra a entera satisfacción del CONTRATANTE si hubiera disconformidad con respecto a la obra se harán las observaciones del caso, LA CONTRATISTA, tendrá un plazo no mayor a 15 días en que se harán las correcciones del caso.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

**CLAUSULA DECIMA TERCERA RESOLUCIÓN DE CONTRATO.** Este contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales. (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA "CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, ambas partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento y la publicación del mismo en el portal de Transparencia.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

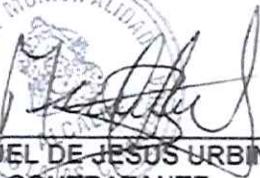


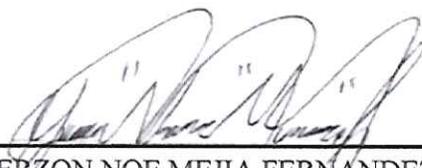
Alcaldía Municipal de las Lajas, Comayagua.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua. Honduras, C.A  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Las Lajas departamento de Comayagua, a los 22 días de julio de 2022.



  
MANUEL DE JESUS URBINA  
CONTRATANTE  
1810-1977-00510

  
GERZON NOE MEJIA FERNANDEZ  
CONTRATISTA  
0302-1991-00055



Honduras, C.A.

LAS LAJAS, COMAYAGUA  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/07/2022  
Hora : 02:17 p.m.  
USUARIO: CARLOS.CHAVEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13630  
L.: 5,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE  
Expediente No.: 11368  
Fecha de Emisión: 27/7/2022  
No.Cheque/Nota de Débito: \_\_\_\_\_  
Pague a: SANTIAGO AGUILAR GARCIA  
La Cantidad en Letras: CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 1217198200243

Descripción:

SANTIAGO AGUILAR GARCIA CHEQUE 535 O/P 13630 MEJORAS DEL CESAMO 27/07/2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 00 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	5,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>5,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Santiago Aguilar  
Identidad No.: 1217-1982-00243

0s+js/j9JmdSYejPecuBKY98HpuWl2/k6R+ESEjszLEcD6MMyrPoeIMIngVIX4Tg51FBTfAERKEWjT3YDtzoSNKNCsKHUlcAEtAtRTP5SrSXdxgCnt0/GV4XRXOQ00+epsA84snRalokO2BPiNiXXFuqSrfVGDvpjaieGSSo5c8=



Honduras, C.A.

LAS LAJAS, COMAYAGUA  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/07/2022  
Hora : 03:22 p.m.  
USUARIO: CARLOS.CHAVEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13650

L.: 8,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11388

Fecha de Emision: 28/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: MARVIN ULLOA ZAVALA

Id/RTN: 0320199500376

La Cantidad en Letras: OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

MARVIN ULLOA ZAVALA CHEQUE 555 O/P 13650 ASISTENTE DE CATASTRO SUELDO MES DE JULIO 28/07/2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 003 000 11100 15-013-01	Sueldos Básicos	8,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

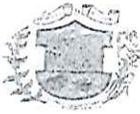
RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Monto Total:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>8,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario  	Firma y Sello de Tesoreria  
--	---

Recibido por: Marvin Ulloa Zavala  
 Identidad No.: 0320-1995-00376

0s+js/f9JmdSYejPecuBKY98HpuWI2/k6R+ESeJszLECCd6MyrPoelMIngVIX4Tg51FBTfAERKEWjt3YDtz0SNKNCSKUhcAEtAtRTP5SrSXdgxCnt0/GV4XRQOQ00+epsA84snRaiokO2BPiNiXXFuqSrfVGDvpjaieGSSo5c8=



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadfastajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



## CONTRATO CIVIL DE EJECUCION DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS

No. 01/07/2022

Nosotros **MANUEL DE JESUS URBINA** Mayor de edad, casado, Bachiller Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1810-1977-00510 con domicilio en el Municipio de Las Lajas, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua **Certificado Por El Consejo Nacional Electoral, mediante: Certificación No. 2617-2021 Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre del 2021, Donde se declaró electo en este cargo y Por un periodo Comprendido de 4 años, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" y EL SR. SANTIAGO AGUILAR GARCIA, mayor de edad, unión libre, hondureño con domicilio en Municipio de Las Lajas, con tarjeta de identidad No.1217-1982-00243 actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "contrato por realización de galera para colocar rotoplas en el materno infantil, piso para los baños del materno infantil, reconstrucción de una columna del garaje del centro de salud, puesta de dos puertas en el materno infantil.**

Y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a: realización de galera para colocar rotoplas en el materno infantil, piso para los baños del materno infantil, reconstrucción de una columna del garaje del centro de salud, puesta de dos puertas en el materno infantil.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" será responsable de realizar dichas reparaciones.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato iniciara el día 01 de junio de 2022 y finalizara el 22 de julio de 2022. Sin embargo, si por causas propias del trabajo, condiciones climáticas u otras de fuerza mayor el trabajo se podrá prolongar. EL CONTRATISTA no tendrá lugar a reclamos ni reajuste de precios a los establecidos, debiendo terminar el trabajo a entera satisfacción de la contratante.

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará la cantidad de (LPS.10,000.00) (diez mil lempiras exactos) los cuales serán cancelados 50% por avance de obra y 50% hasta finalizar las reparaciones en el parque central.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

**CONTRATO CIVIL DE EJECUCION DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS  
No. 10/07/2022**

Nosotros **MANUEL DE JESUS URBINA** Mayor de edad, casado, Bachiller Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1810-1977-00510 con domicilio en el Municipio de Las Lajas, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua **Certificado Por El Consejo Nacional Electoral, mediante: Certificación No. 2617-2021 Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre del 2021, Donde se declaró electo en este cargo y Por un periodo Comprendido de 4 años, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" y EL SR. MARVIN ULLOA ZAVALA, mayor de edad, soltero, hondureño con domicilio en Municipio de Las Lajas, con tarjeta de identidad No.0320-1995-00376, actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "CONTRATO como asistente de Catastro Municipal**

Y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a: cumplir con las funciones Asignadas en el cargo de asistente de catastro municipal

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" será responsable de cumplir con las funciones como asistente de catastro municipal

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato iniciara el día 01 de julio de 2022 y finalizara el 31 de julio de 2022

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará un total de Lps. **8, 000.00** ocho mil lempiras mensuales el cual será cancelado al finalizar el contrato.

**CLAUSULA QUINTA:** JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar de 7: 30 am a 4:00 pm bajo la supervisión del jefe de personal.

**CLAUSULA SEXTA:** Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

**CLAUSULA SEPTIMA:** FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar L. **8,000.00** mensuales



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

**CLAUSULA OCTAVARESOLUCIÓN DE CONTRATO.** Este contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales. (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**CLAUSULA NOVENA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

**CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA "CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, ambas partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento y la publicación del mismo en el portal de Transparencia

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Acordaron ambas partes que dicho contrato no cuenta con los derechos laborables.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlajajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Las Lajas departamento de Comayagua, a los 01 días del mes de julio de 2022.



**MANUEL DE JESÚS URBINA**  
CONTRATANTE  
1810-1977-00510



**MARVIN ULLOA ZAVALA**  
CONTRATISTA  
0320-1995-00376



Honduras, C.A.

LAS LAJAS, COMAYAGUA  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/07/2022  
Hora : 09:08 a.m.  
USUARIO: CARLOS.CHAVEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13656

L.: 9,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11394

Fecha de Emision: 29/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: Juan Rodriguez

Id/RTN: 1009198100593

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Juan Rodriguez CHEQUE 561 O/P 13656 DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL SUELDO MES DE JULIO 29/07/2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
01 00 000 004 000 11100 15-013-01	Sueldos Básicos	9,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Monto Total:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	9,500.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>9,500.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario  	Firma y Sello de Tesoreria  
--	---

Recibido por: 

Identidad No.: 1009-1981-00593

0s+js/f9JmdSYejPecuBKY98HpuWI2/k6R+ESeJszLECCd6MyrPoeIMIngVIX4Tg51FBTfAERKEWjT3YDtz0SNKNCSKUhcAEtAtRTP5SrSXdgxCnt0/GV4XRXOQ00+epsA84snRalokO2BPiNIXXFuqSrfVGDvpjaieGSSo5c8=



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



## **CONTRATO CIVIL DE EJECUCION DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

No. 13/07/2022

Nosotros **MANUEL DE JESUS URBINA** Mayor de edad, casado, Bachiller Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1810-1977-00510 con domicilio en el Municipio de Las Lajas, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua **Certificado Por El Consejo Nacional Electoral, mediante: Certificación No. 2617-2021 Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre del 2021, Donde se declaró electo en este cargo y Por un periodo Comprendido de 4 años**, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **EL SR. JUAN RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con domicilio en Municipio de Las Lajas, con tarjeta de identidad No. **1009-1981-00593** actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **Contrato como Director de Justicia Municipal**

Y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a: realizar los trabajos asignados a la oficina del de Dirección de Justicia Municipal.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" será responsable de cumplir con las funciones asignadas a la oficina del de Dirección de Justicia Municipal y en cumplimiento a la ley de Juzgado de policía.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato iniciara el día 01 de julio de 2022 y finalizara el 31 de julio del 2022

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará la cantidad de (LPS.9, 500.00 nueve mil Quinientos lempiras exactos mensuales serán cancelados cada mes de trabajo

**CLAUSULA QUINTA:** JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar de lunes a viernes en un horario de 7:30 am a 4:00 pm.

**CLAUSULA SEXTA:** Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

**CLAUSULA SEPTIMA:** FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar a la fecha de finalización del contrato.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

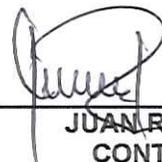


Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Las Lajas departamento de Comayagua, a los 01 días del mes de julio de 2022



  
MANUEL DE JESUS URBINA  
CONTRATANTE  
1810-1977-00510

  
JUAN RODRIGUEZ  
CONTRATISTA  
1009-1981-00593



Honduras, C.A.

LAS LAJAS, COMAYAGUA  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/07/2022  
Hora : 09:32 a.m.  
USUARIO: CARLOS.CHAVEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13658

L.: 7,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11396

Fecha de Emision: 29/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: ANDI ERNESTO ORELLANA BUEZO

Id/RTN: 0320199500395

La Cantidad en Letras: SIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

ANDI ERNESTO ORELLANA BUEZO CHEQUE 563 O/P 13658 POLICIA MUNICIPAL SUELDO MES DE JULIO 29/07/2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 00 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	7,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Monto Total:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,500.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>7,500.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario   Firma y Sello de Alcalde (sa)	Firma y Sello de Tesoreria   ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE LAS LAJAS, COMAYAGUA
---	---

Recibido por:

Identidad No.: 03201995-00395

0s+js/j9JmdSYejPecuBKY98HpuWl2/k6R+ESeJszLEcCd6MyrPoelMngVIX4Tg51FBTfAERKEWjT3YDtzoSNKNCSKUhlcAEtAtRTP5SrSXdgxCnt0/GV4XRQOQ00+epsA84snRalokO2BPiNiXXFuqSrfVGDvpjaieGSSo5c8=



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

**CONTRATO CIVIL DE EJECUCION DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS  
No. 14/07/2022**

Nosotros **MANUEL DE JESUS URBINA** Mayor de edad, casado, Bachiller Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1810-1977-00510 con domicilio en el Municipio de Las Lajas, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua **Certificado Por El Consejo Nacional Electoral, mediante: Certificación No. 2617-2021 Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre del 2021, Donde se declaró electo en este cargo y Por un periodo Comprendido de 4 años**, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **EL SR. ANDI ERNESTO ORELLANA BUEZO**, mayor de edad, soltero, hondureño con domicilio en Municipio de Las Lajas, con tarjeta de identidad No.0320-1995-00395, actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **"CONTRATO como Policía Municipal"**

Y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a: hacer operativos para control de velocidad de vehículos, motocicletas y moto taxis. Supervisar los permisos de operación de los puestos de venta de la pista hacer operativos de los vehículos que entran al municipio a vender. Y otros que tengan que ver con su cargo.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" será responsable de cumplir con las funciones asignadas al cargo de policía municipal

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato iniciara el día 01 de julio de 2022 y finalizara el 31 de julio de 2022

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará un total de Lps. **7, 500.00** siete mil quinientos lempiras mensuales el cual será cancelado al finalizar el mes de trabajo

**CLAUSULA QUINTA:** JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar de 7: 30 am a 4:00 pm bajo la supervisión del jefe de personal.

**CLAUSULA SEXTA:** Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

**CLAUSULA SEPTIMA:** FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar L. 7,500.00 mensuales



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Las Lajas departamento de Comayagua, a los 01 días del mes de julio de 2022.



ALCALDIA MUNICIPALIDAD  
MANUEL DE JESÚS URBINA  
CONTRATANTE  
1810-1977-00510



ANDI ERNESTO ORELLANA BUEZO  
CONTRATISTA  
0320-1995-00395



Honduras, C.A.

LAS LAJAS, COMAYAGUA  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/07/2022  
Hora : 09:54 a.m.  
USUARIO: CARLOS.CHAVEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13659

L.: 7,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11397

Fecha de Emision: 29/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: RONALD OCTAVIO TOSTA G

Id/RTN: 1007197800113

La Cantidad en Letras: SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

RONALD OCTAVIO TOSTA G CHEQUE 564 O/P 13659 CONDUCTOR DE AMBULANCIA MUNICIPAL SUELDO MES DE JULIO 29/07/2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 00 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	7,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>7,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria



Recibido por:

Identidad No.: 1007-1978-00773

0s+js/f9JmdSYejPecuBKY98HpuWI2/k6R+ESeJszLECCd6MyrPoeIMngVIX4Tg51FBTFAERKEWjT3YDtz0SNKNCSKUhlcAEIAtRTP5SrSXdgxCnt0/GV4XR XOQ00+epsA84snRalokO2BPINiXXFuqSrfVGDvpjaieGSSo5c8=



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

## **CONTRATO CIVIL DE EJECUCION DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

**No. 12/07/2022**

Nosotros **MANUEL DE JESUS URBINA** Mayor de edad, casado, Bachiller Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1810-1977-00510 con domicilio en el Municipio de Las Lajas, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua **Certificado Por El Consejo Nacional Electoral, mediante: Certificación No. 2617-2021 Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre del 2021, Donde se declaró electo en este cargo y Por un periodo Comprendido de 4 años**, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **EL SR. RONALD OCTAVIO TOSTA G**, mayor de edad, casado, hondureño con domicilio en Municipio de Las Lajas, con tarjeta de identidad No.1007-1978-00113 actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **Contrato como Conductor de la Ambulancia Municipal**

Y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a: Trasladar a los pacientes del centro de salud CESAMO Las Lajas y del centro de Triage Las Lajas que sean remitidos al hospital Santa Teresa.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" será responsable de trasladar a los pacientes que requieran de sus servicios y velará por la seguridad de estas personas durante vayan bajo su responsabilidad.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato iniciara el día 01 de julio de 2022 y finalizara el 31 julio de 2022

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará la cantidad de **(LPS.7, 000.00** Siete mil lempiras exactos mensuales serán cancelados cada mes de trabajo

**CLAUSULA QUINTA:** JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar de lunes a domingo.

**CLAUSULA SEXTA:** Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

**CLAUSULA SEPTIMA:** FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar a la fecha de finalización del contrato.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Las Lajas departamento de Comayagua, a los 01 días del mes de julio de 2022



**MANUEL DE JESUS URBINA**  
CONTRATANTE  
1810-1977-00510



**RONALD OCTAVIO TOSTA G**  
CONTRATISTA  
1007-1978-00113



Honduras, C.A.

LAS LAJAS, COMAYAGUA  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/07/2022  
Hora : 10:12 a.m.  
USUARIO: CARLOS.CHAVEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13660

L.: 22,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11398

Fecha de Emision: 29/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: ROMULO MEJIA GALEANO

Id/RTN: 0312197900518

La Cantidad en Letras: VEINTIDOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

ROMULO MEJIA GALEANO CHEQUE 565 O/P 13660 TREN DE ASEO MES DE JULIO 29/07/2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
16 00 000 001 000 42340 15-013-01	Equipo de Elevación y Tracción	22,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	22,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>22,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario  	Firma y Sello de Tesoreria  
--	---

Recibido por:

Identidad No.:

*Romulo Mejia Galeano*  
0312-1979-00518

0s+js/j9JmdSYejPecuBKY98HpuWI2/k6R+ESeJszLECCd6MyrPoeIMngVIX4Tg51FBTfAERKEWjT3YDtz0SNKNCSKUhIcAEtAtRTP5SrSXdgxCnt0/GV4XRXOQ00+epsA84snRalokO2BPiNiXXFuqSrfVGDvpjaieGSSo5c8=



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

## **CONTRATO CIVIL DE EJECUCION DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

No. 03/07/2022

Nosotros **MANUEL DE JESUS URBINA** Mayor de edad, casado, Bachiller Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1810-1977-00510 con domicilio en el Municipio de Las Lajas, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua **Certificado Por El Consejo Nacional Electoral, mediante: Certificación No. 2617-2021 Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre del 2021, Donde se declaró electo en este cargo y Por un periodo Comprendido de 4 años, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" y EL SR. ROMULO MEJIA GALEANO**, mayor de edad, unión libre, hondureño con domicilio en Municipio de Las Lajas, con tarjeta de identidad No.0312-1979-00518 actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "contrato por acarreo de 2 viajes de basura del sector de valle grande hacia el basurero municipal del casco urbano a L.2,500.00 cada viaje y acarreo de 2 viajes de basura de la comunidad de Santa Rosa hacia el basurero municipal del casco urbano a L.1,500.00 cada viaje.

Y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a: a realizar el acarreo de 2 viajes de basura del sector de valle grande hacia el basurero municipal del casco urbano y acarreo de 2 viajes de basura de la comunidad de Santa Rosa hacia el basurero municipal del casco urbano

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" será responsable de realizar el acarreo de la basura de dichas comunidades.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato iniciara el día 01 de julio de 2022 y finalizara el 31 de julio de 2022. Sin embargo si por causas propias del trabajo, condiciones climáticas u otras de fuerza mayor el trabajo se podrá prolongar. EL CONTRATISTA no tendrá lugar a reclamos ni reajuste de precios a los establecidos, debiendo terminar el trabajo a entera satisfacción de la contratante.

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará la cantidad de (LPS.8, 000.00) (Ocho mil lempiras) los cuales serán cancelados hasta finalizar el contrato por recolección de la basura.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.

Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.

municipalidadlaslajas@yahoo.com

Tel.2754-54-75



**CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.** "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar la jornada bajo la supervisión de la comisión de verificación de obras de la Alcaldía Municipal, esta nombrara una o varias Personas para que le representen en la obra en calidad de fiscalizador o administrador del contrato, por lo tanto será este o estos los únicos autorizados para tomar decisiones que estime convenientes para asegurar el desarrollo y avances normal de los trabajos así como autorizar con su firma los estados de la obra. Estos a su vez tendrán las atribuciones necesarias para exigir al contratista el cumplimiento del contrato en tal forma que la obra se ejecute técnica y económicamente conforme a lo estipulado en el presente contrato.

**CLAUSULA SEXTA:** Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará "al CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido al mismo tiempo el CONTRATISTA garantiza la correcta realización de la obra y la buena calidad de la misma por tanto se obliga al mantenimiento de la obra hasta que se efectuó la entrega definitiva.

**CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad se compromete a pagar a la fecha de finalización del contrato, o en abonos quincenales según avances del trabajo ejecutado para lo cual el supervisor de la obra por parte del contratante presentara una constancia de avance del proyecto.

#### **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a) Iniciar los trabajos previa orden de inicio extendida por el contratante.
- b) La (el) Contratista asume la total responsabilidad civil y de cualquier otra índole que surgiere con ocasión a la ejecución de los trabajos materia de este contrato, por daños y accidentes que cause a terceros bienes muebles e inmuebles, cercas, cerramientos y personal obligándose por lo tanto al pago de todo el valor que sean imputables a estas responsabilidades y obligaciones.
- c) Cualquier daño parcial o total en la obra objeto de este contrato el CONTRATISTA se compromete a sustituir en el menor tiempo posible con iguales características y especificaciones técnicas constantes en los planos y previa visto buenos de la comisión de verificación.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



### **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

d) Realizar supervisiones periódicas dependiendo de la obra y tiempo de ejecución de la misma.

e) Realizar los pagos según lo estipula el contrato ya sea durante el avance de obra o al finalizar el contrato.

### **CLAUSULA DECIMA: PROHIBICIONES AL CONTRATISTA**

El (la) Contratista, no podrá, subcontratar, ceder, signar o transferir en ninguna forma ni a ningún título, ni la totalidad ni parte alguna de las obras materia de este contrato sin la previa autorización por escrito de La Contratante. La autorización para subcontratar la ejecución de parte de la obra no releva al CONTRATISTA de la responsabilidad del cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones asumidas mediante este contrato.

### **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENALIZACION**

Ante el evento de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula una multa equivalente al valor de la retención prevista en la clausula octava, al momento de producirse el evento. El incumplimiento se producirá por abandono del trabajo, no observar las disposiciones emanadas de la contratante o del que esta designare como supervisor, falta de equipo para la ejecución, retraso en la ejecución, todas estas causales serán notificadas por escrito a la Contratante.

### **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ENTREGA RECEPCION**

los trabajos se darán por terminados, mediante la suscripción de un acta de recepción definitiva con la intervención de las partes. EL CONTRATISTA deberá entregar la obra a entera satisfacción del CONTRATANTE si hubiera disconformidad con respecto a la obra se harán las observaciones del caso, LA CONTRATISTA, tendrá un plazo no mayor a 15 días en que se harán las correcciones del caso.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

**CLAUSULA DECIMA TERCERA RESOLUCIÓN DE CONTRATO.** Este contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales. (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA"CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, ambas partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento y la publicación del mismo en el portal de Transparencia

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Las Lajas departamento de Comayagua, a los 01 días de julio de 2022.



**MANUEL DE JESUS URBINA**  
CONTRATANTE  
0310-1977-00510



**ROMULO MEJIA GALEANO**  
CONTRATISTA  
0312-1979-00518



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlajajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

## **CONTRATO CIVIL DE EJECUCION DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

**No. 01-1/07/2022**

Nosotros **MANUEL DE JESUS URBINA** Mayor de edad, casado, Bachiller Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1810-1977-00510 con domicilio en el Municipio de Las Lajas, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua **Certificado Por El Consejo Nacional Electoral, mediante: Certificación No. 2617-2021 Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre del 2021, Donde se declaró electo en este cargo y Por un periodo Comprendido de 4 años, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" y EL SR. ROMULO MEJIA GALEANO** mayor de edad, unión libre, hondureño con domicilio en Municipio de Las Lajas, con tarjeta de identidad No.0312-1979-00518 actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente " contrato por función de tren de aseo, para la recolección de la basura del casco urbano. Los días miércoles en el barrio de valle nuevo y sector Suyapa.

Y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a: a realizar la recolección de la basura en los diferentes barrios antes mencionados, el cual funcionara como el tren de aseo del casco urbano.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" será responsable de recoger bien la basura los días acordados en dicho contrato.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato iniciara el día 01 de julio de 2022 y finalizara el 31 de julio de 2022. Sin embargo, si por causas propias del trabajo, condiciones climáticas u otras de fuerza mayor el trabajo se podrá prolongar. EL CONTRATISTA no tendrá lugar a reclamos ni reajuste de precios a los establecidos, debiendo terminar el trabajo a entera satisfacción de la contratante.

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará la cantidad de **L.7, 000.00** a mediados del mes, y **L.7, 000.00** al final de cada mes para hacer un total del contrato de la **(LPS.14, 000.00) (Catorce mil lempiras mensuales)** por recolección de la basura.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

**CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.** "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar la jornada bajo la supervisión de la comisión de verificación de obras de la Alcaldía Municipal, esta nombrara una o varias Personas para que le representen en la obra en calidad de fiscalizador o administrador del contrato, por lo tanto, será este o estos los únicos autorizados para tomar decisiones que estime convenientes para asegurar el desarrollo y avances normal de los trabajos así como autorizar con su firma los estados de la obra. Estos a su vez tendrán las atribuciones necesarias para exigir al contratista el cumplimiento del contrato en tal forma que la obra se ejecute técnica y económicamente conforme a lo estipulado en el presente contrato.

**CLAUSULA SEXTA:** Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará "al CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido al mismo tiempo el CONTRATISTA garantiza la correcta realización de la obra y la buena calidad de la misma por tanto se obliga al mantenimiento de la obra hasta que se efectuó la entrega definitiva.

**CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad se compromete a pagar a la fecha de finalización del contrato, o en abonos quincenales según avances del trabajo ejecutado para lo cual el supervisor de la obra por parte del contratante presentara una constancia de avance del proyecto.

#### **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a) Iniciar los trabajos previa orden de inicio extendida por el contratante.
- b) La (el) Contratista asume la total responsabilidad civil y de cualquier otra índole que surgiere con ocasión a la ejecución de los trabajos materia de este contrato, por daños y accidentes que cause a terceros bienes muebles e inmuebles, cercas, cerramientos y personal obligándose por lo tanto al pago de todo el valor que sean imputables a estas responsabilidades y obligaciones.
- c) Cualquier daño parcial o total en la obra objeto de este contrato el CONTRATISTA se compromete a sustituir en el menor tiempo posible con iguales características y especificaciones técnicas constantes en los planos y previa visto buenos de la comisión de verificación.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



## **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

- d) Realizar supervisiones periódicas dependiendo de la obra y tiempo de ejecución de la misma.
- e) Realizar los pagos según lo estipula el contrato ya sea durante el avance de obra o al finalizar el contrato.

## **CLAUSULA DECIMA: PROHIBICIONES AL CONTRATISTA**

El (la) Contratista, no podrá, subcontratar, ceder, signar o transferir en ninguna forma ni a ningún título, ni la totalidad ni parte alguna de las obras materia de este contrato sin la previa autorización por escrito de La Contratante. La autorización para subcontratar la ejecución de parte de la obra no releva al CONTRATISTA de la responsabilidad del cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones asumidas mediante este contrato.

## **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENALIZACION**

Ante el evento de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula una multa equivalente al valor de la retención prevista en la cláusula octava, al momento de producirse el evento. El incumplimiento se producirá por abandono del trabajo, no observar las disposiciones emanadas de la contratante o del que esta designare como supervisor, falta de equipo para la ejecución, retraso en la ejecución, todas estas causales serán notificadas por escrito a la Contratante.

## **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ENTREGA RECEPCION**

los trabajos se darán por terminados, mediante la suscripción de un acta de recepción definitiva con la intervención de las partes. EL CONTRATISTA deberá entregar la obra a entera satisfacción del CONTRATANTE si hubiera disconformidad con respecto a la obra se harán las observaciones del caso, LA CONTRATISTA, tendrá un plazo no mayor a 15 días en que se harán las correcciones del caso.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

**CLAUSULA DECIMA TERCERA RESOLUCIÓN DE CONTRATO.** Este contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales. (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA "CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, ambas partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento y la publicación del mismo en el portal de Transparencia

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Las Lajas departamento de Comayagua, a los 01 días de julio de 2022.



  
\_\_\_\_\_  
**MANUEL DE JESUS URBINA**  
CONTRATANTE  
1810-1977-00510

  
\_\_\_\_\_  
**ROMULO MEJIA GALEANO**  
CONTRATISTA  
0312-1979-00518



Honduras, C.A.

LAS LAJAS, COMAYAGUA  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/07/2022  
Hora : 10:42 a.m.  
USUARIO: CARLOS.CHAVEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13663

L.: 5,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11401

Fecha de Emision: 29/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: Norma Elizabeth Bueso Avila

Id/RTN: 0312198000262

La Cantidad en Letras: CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Norma Elizabeth Bueso Avila CHEQUE 568 O/P 13663 ASEADORA DEL MATERNO INFANTIL PAGO MES DE JULIO 29/07/2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 00 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	5,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

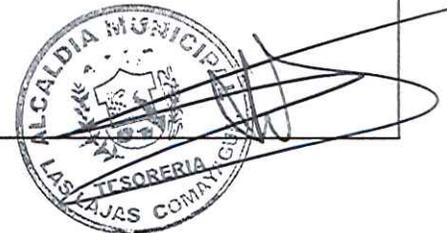
RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>5,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Tesoreria



Recibido por:

Identidad No.:

Norma Bueso  
0312-1980-00262

0s+js/j9JmdSYejPecuBKY98HpuWI2/k6R+ESeJszLECCd6MyrPoeIMngVIX4Tg51FBTFAERKEWjT3YDtz0SNKNCSKUhlcAEtAtRTP5SrSXdgxCnt0/GV4XR XOQ00 +epsA84snRalokO2BPiNiXXFuqSrfVGDvpjaieGSSo5c8=



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



**CONTRATO CIVIL DE EJECUCION DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS**  
**No.07/07/2022**

Nosotros **MANUEL DE JESUS URBINA** Mayor de edad, casado, Bachiller Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1810-1977-00510 con domicilio en el Municipio de Las Lajas, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua **Certificado Por El Consejo Nacional Electoral, mediante: Certificación No. 2617-2021 Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre del 2021, Donde se declaró electo en este cargo y Por un periodo Comprendido de 4 años**, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **LA SRA. NORMA ELIZABETH BUESO**, mayor de edad, soltera, con domicilio en Municipio de Las Lajas, con tarjeta de identidad No. **0312-1980-00262**, actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **"contrato como aseo de la clínica materno infantil del centro de Salud CESAMO del barrio Suyapa.**

Y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a realizar las labores que sean asignadas correspondientes al aseo de la clínica materno infantil del centro de salud Cesamo del barrio Suyapa

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" queda obligado a realizar el aseo de la clínica materno infantil

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato iniciara el día 01 de julio de 2022 y finalizara el 31 de julio de 2022

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO. "LA CONTRATISTA" devengará la cantidad de L. (LPS.5, 000.00 cinco mil lempiras exactos mensuales serán cancelados cada mes de trabajo

**CLAUSULA QUINTA:** JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar de lunes a viernes con un horario de 8:00 am. a 4:00 p.m. en el centro de salud.

**CLAUSULA SEXTA:** Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

**CLAUSULA SEPTIMA:** FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar a la fecha de finalización del contrato.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Las Lajas departamento de Comayagua, a los 01 días del mes de julio de 2022



ALCALDIA MUNICIPALIDAD  
LAS LAJAS

**MANUEL DE JESUS URBINA**  
CONTRATANTE  
1810-1977-00510

*Norma Bueso*

---

**NORMA ELIZABETH BUESO**  
CONTRATISTA  
0312-1980-00262



Honduras, C.A.

LAS LAJAS, COMAYAGUA  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/07/2022  
Hora : 10:21 a.m.  
USUARIO: CARLOS.CHAVEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13661

L.: 14,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11399

Fecha de Emision: 29/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JAIME ADONIAS MEJIA GALEANO

Id/RTN: 0320199100346

La Cantidad en Letras: CATORCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

JAIME ADONIAS MEJIA GALEANO CHEQUE 566 O/P 13661 TREN DE ASEO MES DE JULIO 29/07/2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
16 00 000 001 000 42340 15-013-01	Equipo de Elevación y Tracción	14,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Monto Total:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	14,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>14,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario  	Firma y Sello de Tesoreria  
---	---

Recibido por: Jaime Mejia  
 Identidad No.: 0320-1997-00346

0s+js/j9JmdSYejPecuBKY98HpuWI2/k6R+ESeJszLECCd6MyrPoeIMngVIX4Tg51FBTFAERKEWjT3YDtzoSNKNCSKUhlcAETaRTP5SrSXdxgCnt0/GV4XRQOQ00+epsA84snRalokO2BPiNIXFuqSrfVGDvpjaieGSSo5c8=



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

## **CONTRATO CIVIL DE EJECUCION DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

No. 02/07/2022

Nosotros **MANUEL DE JESUS URBINA** Mayor de edad, casado, Bachiller Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1810-1977-00510 con domicilio en el Municipio de Las Lajas, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua **Certificado Por El Consejo Nacional Electoral, mediante: Certificación No. 2617-2021 Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre del 2021, Donde se declaró electo en este cargo y Por un periodo Comprendido de 4 años, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" y EL SR. JAIME ADONIAS MEJIA GALEANO** , mayor de edad, unión libre, hondureño con domicilio en Municipio de Las Lajas, con tarjeta de identidad No.0320-1991-00346 actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "contrato por función de tren de aseo, para la recolección de la basura del casco urbano. Los días miércoles en el barrio de valle nuevo y sector Suyapa.

Y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a: a realizar la recolección de la basura en los diferentes barrios antes mencionados, el cual funcionara como el tren de aseo del casco urbano.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" será responsable de recoger bien la basura los días acordados en dicho contrato.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato iniciara el día 01 de julio de 2022 y finalizara el 31 de julio de 2022. Sin embargo, si por causas propias del trabajo, condiciones climáticas u otras de fuerza mayor el trabajo se podrá prolongar. EL CONTRATISTA no tendrá lugar a reclamos ni reajuste de precios a los establecidos, debiendo terminar el trabajo a entera satisfacción de la contratante.

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará la cantidad de **L.7, 000.00** a mediados del mes, y **L.7, 000.00** al final de cada mes para hacer un total del contrato de la **(LPS.14, 000.00)** (Catorce mil lempiras mensuales) por recolección de la basura.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

**CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.** "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar la jornada bajo la supervisión de la comisión de verificación de obras de la Alcaldía Municipal, esta nombrara una o varias Personas para que le representen en la obra en calidad de fiscalizador o administrador del contrato, por lo tanto será este o estos los únicos autorizados para tomar decisiones que estime convenientes para asegurar el desarrollo y avances normal de los trabajos así como autorizar con su firma los estados de la obra. Estos a su vez tendrán las atribuciones necesarias para exigir al contratista el cumplimiento del contrato en tal forma que la obra se ejecute técnica y económicamente conforme a lo estipulado en el presente contrato.

**CLAUSULA SEXTA:** Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará "al CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido al mismo tiempo el CONTRATISTA garantiza la correcta realización de la obra y la buena calidad de la misma por tanto se obliga al mantenimiento de la obra hasta que se efectuó la entrega definitiva.

**CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad se compromete a pagar a la fecha de finalización del contrato, o en abonos quincenales según avances del trabajo ejecutado para lo cual el supervisor de la obra por parte del contratante presentara una constancia de avance del proyecto.

#### **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a) Iniciar los trabajos previa orden de inicio extendida por el contratante.
- b) La (el) Contratista asume la total responsabilidad civil y de cualquier otra índole que surgiere con ocasión a la ejecución de los trabajos materia de este contrato, por daños y accidentes que cause a terceros bienes muebles e inmuebles, cercas, cerramientos y personal obligándose por lo tanto al pago de todo el valor que sean imputables a estas responsabilidades y obligaciones.
- c) Cualquier daño parcial o total en la obra objeto de este contrato el CONTRATISTA se compromete a sustituir en el menor tiempo posible con iguales características y especificaciones técnicas constantes en los planos y previa visto buenos de la comisión de verificación.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



## **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

- d) Realizar supervisiones periódicas dependiendo de la obra y tiempo de ejecución de la misma.
- e) Realizar los pagos según lo estipula el contrato ya sea durante el avance de obra o al finalizar el contrato.

## **CLAUSULA DECIMA: PROHIBICIONES AL CONTRATISTA**

El (la) Contratista, no podrá, subcontratar, ceder, signar o transferir en ninguna forma ni a ningún título, ni la totalidad ni parte alguna de las obras materia de este contrato sin la previa autorización por escrito de La Contratante. La autorización para subcontratar la ejecución de parte de la obra no releva al CONTRATISTA de la responsabilidad del cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones asumidas mediante este contrato.

## **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENALIZACION**

Ante el evento de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula una multa equivalente al valor de la retención prevista en la cláusula octava, al momento de producirse el evento. El incumplimiento se producirá por abandono del trabajo, no observar las disposiciones emanadas de la contratante o del que esta designare como supervisor, falta de equipo para la ejecución, retraso en la ejecución, todas estas causales serán notificadas por escrito a la Contratante.

## **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ENTREGA RECEPCION**

los trabajos se darán por terminados, mediante la suscripción de un acta de recepción definitiva con la intervención de las partes. EL CONTRATISTA deberá entregar la obra a entera satisfacción del CONTRATANTE si hubiera disconformidad con respecto a la obra se harán las observaciones del caso, LA CONTRATISTA, tendrá un plazo no mayor a 15 días en que se harán las correcciones del caso.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

**CLAUSULA DECIMA TERCERA RESOLUCIÓN DE CONTRATO.** Este contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales. (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA"CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, ambas partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento y la publicación del mismo en el portal de Transparencia

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.



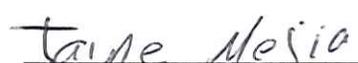
Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlajajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Las Lajas departamento de Comayagua, a los 01 días del mes de julio de 2022.

  
ALCALDIA MUNICIPALIDAD  
LAS LAJAS  
MANUEL DE JESUS URBINA  
CONTRATANTE  
1810-1977-00510

  
JAIME ADONIAS MÉJIA GALEANO  
CONTRATISTA  
0320-1991-00346



Honduras, C.A.

LAS LAJAS, COMAYAGUA  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/07/2022  
Hora : 10:51 a.m.  
USUARIO: CARLOS.CHAVEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13664

L.: 5,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11402

Fecha de Emisión: 29/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: MARIA DE JESUS RODRIGUEZ GIRON

Id/RTN: 0301200101272

La Cantidad en Letras: CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

MARIA DE JESUS RODRIGUEZ GIRON CHEQUE 569 O/P 13664 ENCARGADA DE FARMACIA DEL CESAMO PAGO MES DE JULIO 29/07/2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 00 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	5,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Monto Total:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>5,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesorería
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por:

Identidad No.:

Maria de Jesus R  
0301-2001-01272

0s+jsf9JmdSYejPecuBKY98HpuWI2/k6R+ESeJszLECCd6MyrPoelMingVIX4Tg51FBTFAERKEWjT3YDtz0SNKNCSKUhlcAEIAtRTP5SrSXdgxCnt0/GV4XRROQ00+epsA84snRalokO2BPiNiXXFuqSrfVGDvpjaieGSSo5c8=



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.

Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.

municipalidadlaslajas@yahoo.com

Tel.2754-54-75



## **CONTRATO CIVIL DE EJECUCION DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

No. 11/07/2022

Nosotros **MANUEL DE JESUS URBINA** Mayor de edad, casado, Bachiller Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1810-1977-00510 con domicilio en el Municipio de Las Lajas, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua **Certificado Por El Consejo Nacional Electoral, mediante: Certificación No. 2617-2021 Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre del 2021, Donde se declaró electo en este cargo y Por un periodo Comprendido de 4 años**, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **LA SRA. MARIA DE JESUS RODRIGUEZ GIRON** mayor de edad, unión libre, hondureña con domicilio en Municipio de Las Lajas, con tarjeta de identidad No 0301-2001-01272 actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo **"LA CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **"contrato como encargada de la Farmacia del centro de Salud CESAMO del Barrio Suyapa**

Y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a realizar las labores que sean asignadas correspondientes a la Farmacia del centro de Salud CESAMO del Barrio Suyapa

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" queda obligado a tender la farmacia del CIS del barrio Suyapa.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato iniciara el día 01 de julio de 2022 y finalizara el 31 de julio de 2022

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO. "LA CONTRATISTA" devengará un total de **Lps. 5,000.00 cinco mil lempiras mensuales** por atender la farmacia del CIS los cuales serán cancelados al finalizar el contrato.

**CLAUSULA QUINTA:** JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar la jornada de 8:00 am a 3:00 pm bajo la supervisión de la Alcaldía Municipal.

**CLAUSULA SEXTA:** Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

**CLAUSULA SEPTIMA:** FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar a la fecha de finalización del contrato.



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.

Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75



En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Las Lajas departamento de Comayagua, a los 01 días de julio del 2022.

---

MANUEL DE JESUS URBINA  
CONTRATANTE  
1810-1977-00510

*Maria de Jesus R*  
MARIA DE JESUS RODRIGUEZ GIRON  
CONTRATISTA  
0301-2001-01272



Honduras, C.A.

LAS LAJAS, COMAYAGUA  
EJERCICIO: 2022

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/07/2022  
Hora : 01:26 p.m.  
USUARIO: CARLOS.CHAVEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13665

L.: 10,010.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11403

Fecha de Emision: 29/7/2022

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: KELVIN SAMAEL ROMERO PALMA

Id/RTN: 1810199700878

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL DIEZ CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

KELVIN SAMAEL ROMERO PALMA CHEQUE 570 O/P 13665 MANO DE OBRA TRABAJOS MUNICIPALES 29/07/2022

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 12200 11-001-01	Jornales	10,010.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Monto Total:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,010.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>10,010.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario  	Firma y Sello de Tesoreria  
--	---

Recibido por: Kelvin Samael Romero Palma  
 Identidad No.: 1810-1997-00878

0s+js/f9JmdSYejPecuBKY98HpuW12/k6R+ESeJszLECcD6MyrPoeIMIngV1X4Tg51FBTfAERKEWjT3YDtz0SNKNCSKUhlcAEtAtrTP5SrSXdgxCnt0/GV4XRXOQ00+epsA84snRalokO2BPiNiXXFuqSrFVGdVpjaieGSSo5c8=



Alcaldía Municipal de Las Lajas, Comayagua.



Honduras, C.A.  
Barrio el centro Las Lajas, Comayagua.  
municipalidadlaslajas@yahoo.com  
Tel.2754-54-75

## **CONTRATO CIVIL DE EJECUCION DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

No. 21/07/2022

Nosotros **MANUEL DE JESUS URBINA** Mayor de edad, casado, Bachiller Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1810-1977-00510 con domicilio en el Municipio de Las Lajas, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua **Certificado Por El Consejo Nacional Electoral, mediante: Certificación No. 2617-2021 Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre del 2021, Donde se declaró electo en este cargo y Por un periodo Comprendido de 4 años, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" y EL SR. KELVIN SAMAEL ROMERO PALMA, mayor de edad, unión libre, hondureño con domicilio en Municipio de Las Lajas, con tarjeta de identidad No.1810-1997-00878, actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "contrato por realizar trabajos municipales**

Y estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** "EL CONTRATISTA" se compromete a: realizar cualquier trabajo municipal que les sea asignado.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" será responsable de cumplir cualquier trabajo municipal que sea asignado.

**CLAUSULA TERCERA:** El presente contrato iniciara el día 25 de julio de 2022 y finalizara el 29 de julio 2022.

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengará la cantidad de (LPS.10,010.00) diez mil diez lempiras y se pagara al finalizar el contrato.

**CLAUSULA QUINTA:** JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar la jornada bajo la supervisión de la comisión de verificación de obras de la Alcaldía Municipal.

**CLAUSULA SEXTA:** Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

**CLAUSULA SEPTIMA:** FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar a la fecha de finalización del contrato.